

TULUM

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.
 ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.
 OFICIO: DGDTUS/DAU/DFYC/0528/2023
 TULUM, QUINTANA ROO A 07 DE FEBRERO DE 2024

000258

000259

Recibí original

[Redacted] 13-02-2024

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO
 N° DE EXPEDIENTE: MT/DGDTUS/DAU/0559/2023

GREEN TREE TULUM, S. DE R.L. DE C.V.

[Redacted]

MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO. PRESENTE:

Con fundamento en el Artículo 11° Fracción XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; el Artículo 9, Artículo 10 fracción I y Artículo 13 Fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; Artículos 1, 2 y 6 fracción II de la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo; Artículos 1 y 9 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles del Estado de Quintana Roo; y en uso de las facultades conferidas en Artículo 42 fracción XV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo; y al Artículo 10 fracciones XV y XVIII, artículo 31 fracción IV del Reglamento Interior de la Dirección General de desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Municipio de Tulum Quintana Roo, esta Dirección General de desarrollo Territorial Urbano Sustentable a través de la Dirección de Acciones Urbanísticas dio trámite a [Redacted] recibido mediante el cual solicita la **Modificación de Autorización para la constitución de un Régimen de Propiedad en Condominio** que denomina "VILLAS ESPERANZA", y en respuesta a su solicitud se comunica lo siguiente:

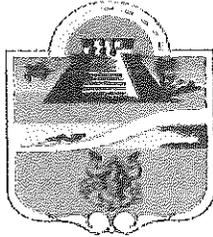
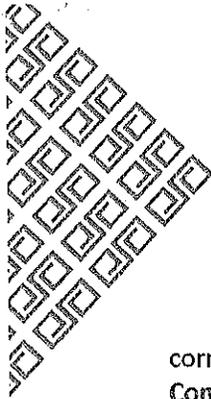
Que de acuerdo a lo manifestado por la razón social **GREEN TREE TULUM, S. DE R.L. DE C.V.**, a través de su representante legal, el proyecto se desarrolla en [Redacted] inmueble ubicado en la [Redacted] en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo el cual cuenta con una superficie de **921.94 metros cuadrados** y se identifica plenamente con la clave catastral: [Redacted] que a efecto de cumplir con los requerimientos presenta los planos y especificaciones que se detallan a continuación:

VERSIÓN PÚBLICA

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO CONDOMINIO "VILLAS ESPERANZA":

	CLASIFICACIÓN: CONDOMINIO VERTICAL
USO: HABITACIONAL	UNIDADES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA: 8
MORFOLOGÍA HABITACIONAL:	7 ESTUDIOS
	1 CASA
	ÁREAS PRIVATIVAS.
ÁREA TOTAL PRIVATIVA:	1,012.07 METROS CUADRADOS
	ÁREAS COMUNES.
ÁREA TOTAL COMÚN:	550.85 METROS CUADRADOS
	PREDIO
ÁREA TOTAL DEL PREDIO:	921.94 METROS CUADRADOS





TULUM

**DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.
ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.
OFICIO: DGDTUS/DAU/DFYC/0528/2023
TULUM, QUINTANA ROO A 07 DE FEBRERO DE 2024**

000258

Y, que después de un análisis, evaluación, y con fundamento en las disposiciones y ordenamientos correspondientes, se dictamina aprobada y procedente la **Modificación de Autorización de la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio conformado por 8 Unidades de Propiedad Exclusiva (HABITACIONAL)**, denominado **"VILLAS ESPERANZA"**, el cual se encontrará ubicado en la [REDACTED] del Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, de acuerdo al expediente conformado al efecto para esta dependencia, sujetándose en virtud de las siguientes condicionantes:

- I. La presente autorización tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha de emisión, a menos de que se haya otorgado la escritura pública donde se haga constar la acción urbanística y construcción correspondiente, en cuyo caso la vigencia será indefinida.
- II. Que deberá presentar Fianza a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, equivalente al 10% del valor total del condominio, de acuerdo a los planos y documentos que integran su proyecto evaluados por la Dirección de Acciones Urbanísticas, importe que equivale a la cantidad de: [REDACTED] para responder de la CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN Y LOS VICIOS OCULTOS DE ÉSTA.
Esta fianza solo podrá ser cancelada dos años a partir de la entrega total del condominio con la Autorización expresa por escrito y la Terminación de Obra, amén de las medidas por la Autoridad Municipal competente.
- III. Que deberá entregar dicha fianza en original a esta Dirección para el resguardo de la misma en un plazo no mayor de 30 días hábiles, transcurrido ese lapso sin respuesta se tendrá por cancelada la solicitud.
- IV. Que tramitará la Constancia de Copias de la Constancia Urbanística Estatal, expedida por la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- V. Que Tramitará la Asignación de Claves Catastrales por Unidad Propiedad Exclusiva, ante la Dirección de Catastro Municipal.
- VI. Deberá informar a esta autoridad en nombre del Perito Responsable de Obra.
- VII. Los espectacular, letreros, anuncios u otros medios de publicidad donde se oferten los lotes o unidades privadas deberá contener la referencia de la Autorización de Condominio, citando su número y la fecha de expedición.

La presente autorización no sustituye documentos originales de propiedad, ni prejuzga derechos de este, así como tampoco permite modificar la densidad del predio, y no autoriza la construcción de obra alguna, por cualquier efecto deberá realizar los trámites, licencias y autorizaciones ante otras dependencias del gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Sin particular, me da un saludo cordial.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS
AROL JORGE ARMANDO MUÑIZ TOVAR
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS

ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

C.C.P. ARCHIVO
LBMM /jamt/ blpm